



RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de subvención nominativa a favor de la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife al objeto de sufragar parte de los gastos ocasionados por la organización de la XXXVI Gala del Deporte 2023.

EXP.: E2023010801

ANTECEDENTES

I. En el Anexo II A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023 se prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023, conforme el siguiente detalle:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
23-1021-3411-48940	Sufragar parte de los gastos derivados de la organización de la Gala del Deporte de Tenerife	Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife	6.000,00€

II. Con fecha 30 de septiembre de 2023, la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife presenta a este Cabildo Insular de Tenerife la documentación relativa a la subvención nominativa indicada.

III. Tal y como se ha venido organizando en años anteriores, la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife (en adelante, APDT) organizará durante el próximo mes de noviembre de 2023 la XXXVI Gala del Deporte de Tenerife. Conforme el artículo 2 de sus estatutos, se reconoce como uno de sus fines *“el reconocimiento al trabajo de los deportistas y colaboradores de la provincia para con el deporte”*.

IV. La Gala del Deporte de Tenerife es un acto de carácter social en el que se distingue cada año a los mejores deportistas y clubes de la Isla, al tiempo que se reconoce a entidades y agentes deportivos su implicación con el deporte de Tenerife.

V. Se ha constatado que la citada entidad no tiene pendiente de justificación subvenciones otorgadas con anterior y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con las Agencias Tributarias del Estado y de Canarias, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Excmo.



Documento

CSV documento	736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
CSV firma	657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2023, 13:41:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2023, 13:43:02 UTC



Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, también aporta declaración responsable de que la entidad no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

VI. No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera puesto que no se encuentra entre los supuestos señalados en la Instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de 20 de febrero de 2020.

VII. A tenor de lo dispuesto en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se certifica por este Servicio Administrativo de Deportes lo siguiente:

- a) Se trata de una subvención nominativa de carácter anticipada a la ejecución del objeto subvencionado cuyo pago se prevé a partir de la adopción del acto de otorgamiento, tal y como se recoge en el apartado primero, punto 5 de la parte dispositiva de la presente propuesta.
- b) No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, consta en el expediente certificación, de fecha 11 de noviembre de 2020, emitida por la Tesorería de este Cabildo acreditativa del cumplimiento del beneficiario de las obligaciones tributarias con esta Corporación Insular y de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Administración.
- c) En relación a la presente subvención, no ha sido acordada, como medida cautelar, retención alguna de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario

VIII. Con fecha 3 de octubre de 2023, la Unidad Técnica de Deportes emite informe favorable a la presente subvención nominativa en el siguiente sentido:

“Primero: El objetivo prioritario de esta Área Administrativa de Deportes es fomentar, impulsar y favorecer la práctica de actividad física a toda la población de Tenerife, y en todas sus manifestaciones. Desde el punto de vista de los servicios, las subvenciones, las obras e infraestructuras deportivas, tanto del deporte federado, como el deporte para todos y todas.

Segundo: No menos importante, es darle visibilidad, presencia y notoriedad a nuestros deportistas, siendo en este caso los periodistas en su conjunto, parte fundamental de esta tarea de poner caras y nombres al tejido deportivo Insular.

Tercero: La Asociación de la Prensa Deportiva, es una entidad sin ánimo de lucro, que representa a su sector y a pesar de que a diario cubren la actualidad de nuestro deporte, con esta Gala, reconoce o distingue la labor, trayectoria o méritos recientes del Deporte Tinerfeño.



CSV documento	736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
CSV firma	657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e



Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2023, 13:41:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2023, 13:43:02 UTC



Cuarto: Con fecha, 30/09/2023 la APDT presentó por registro de entrada solicitud de aportación por importe de 6.000 euros a este Cabildo Insular, para sufragar parte de los gastos necesarios para desarrollar dicha Gala, adjuntando presupuesto de gastos e ingresos, así como detalle del acto a desarrollar.

Visto dicho expediente por parte del técnico que suscribe el presente informe, y teniendo en cuenta que dicha aportación está contemplada en nuestro Plan estratégico de subvenciones y en el Anexo II de los presupuestos del Área Administrativa de Deportes para el ejercicio 2023,

Se informa de manera Favorable dicha propuesta de aportación a la APDT (asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife), por importe de 6.000 euros. (Seis mil euros)."

IX. Con fecha 13 de octubre de 2023, la Intervención General emite informe favorable al otorgamiento de la presente subvención.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia funcional para la presente actuación se fundamenta en el artículo 36.1.c y d) en relación con el artículo 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En la Disposición Adicional 16ª de la referida Ley de reforma, se establece que *"La aplicación de esta Ley a los Cabildos Insulares se hará de acuerdo a su legislación específica y con estricta sujeción a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."*

Por su parte, la competencia Insular se desprende de la normativa específica encabezada por Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en cuyos Título II trata de las competencias de los Cabildos Insulares, cuya competencia se atribuye por los artículos 6,2.o):

o) Cultura, deportes, ocio y esparcimiento.

Asimismo el artículo 8 establece como competencias propias:

"Artículo 8 Delimitación de las competencias propias.

1. Como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, son competencias propias de los cabildos insulares:

(...)

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. ...

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito."



Documento

CSV documento	736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
CSV firma	657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2023, 13:41:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2023, 13:43:02 UTC



Continuando con la legislación específica, en la Ley Canaria del Deporte (aprobada por LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, se establece también como competencias de los Cabildos Insulares:

“Artículo 11 Competencias de los cabildos insulares.

1. Son competencias deportivas de los cabildos insulares aquellas que les atribuye la legislación de régimen local y las transferidas en virtud de la legislación canaria sobre régimen jurídico de las administraciones públicas de Canarias y demás disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Además de las señaladas en el apartado anterior, son competencias deportivas de los cabildos las siguientes:

a) La promoción de la actividad deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos y todas y los juegos motores y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias.

b) El fomento de la actividad físico deportiva de las personas con diversidad funcional física, psíquica, sensorial o mixta al objeto de contribuir a su plena integración social.”

Segundo. SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos (...) de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de esas subvenciones.”

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto se rige por lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 833/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).

La presente subvención se otorgará mediante Resolución, que tendrá el carácter de bases reguladoras y que incluirá el siguiente contenido:

- Objeto de la subvención y beneficiario.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.



Documento

CSV documento	736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
CSV firma	657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2023, 13:41:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2023, 13:43:02 UTC



- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Tercero. MOTIVACION SUBVENCION NOMINATIVA.

La APDT se fundó en 1987 y cuenta con más de 124 personas socias en la provincia tinerfeña, la tercera en número entre las 20 asociaciones existentes en España.

Forma parte de la Asociación Española de la Prensa Deportiva, institución que vela por el cumplimiento del Derecho Fundamental reconocido en nuestra Constitución Española en su artículo 20.1.d), reconoce y protege el derecho “a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión”, en este caso, en el ámbito deportivo.

La Gala de la APDT, un evento exclusivo y singular de carácter insular ya consolidado en la agenda social de Tenerife, pretende reconocer anualmente el trabajo de los deportistas, clubs y agentes del deporte de la isla. La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte canario recoge en su artículo 2, titulado “Funciones, reconocimiento y principios rectores del deporte”, entre los que destaca “la divulgación, difusión del deporte canario, en todos los ámbitos territoriales y niveles de práctica”.

Por lo que dado el carácter singular de esta Gala que cumple su 36 edición, se entiende como una actividad de interés social por la Consejería de Deportes debido a la difusión y promoción del patrimonio deportivo de Canarias y de Tenerife y de los deportistas tinerfeños a través de los principales actores de la comunicación en la isla; los profesionales del sector de los medios de comunicación especializados en deportes.

Cuarto. COMPETENCIA DE OTORGAMIENTO.

En virtud de lo dispuesto en la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto para 2023, el órgano competente para el otorgamiento de la presente subvención es el Consejero/a Insular.

Por Decreto del Presidente del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes D^a María Yolanda Moliné Rodríguez.

Quinto. FISCALIZACIÓN.

De conformidad con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 5.d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Tenerife.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Otorgar a la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife, con CIF G38377172 y domicilio en el Pabellón Municipal de Deportes de Santa



Documento

CSV documento	736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
CSV firma	657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2023, 13:41:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2023, 13:43:02 UTC



Cruz de Tenerife, C/ Fernando Barajas Prats, s/n, 38005 Santa Cruz de Tenerife, la siguiente subvención nominativa:

- 1 Objeto: Sufragar parte de los gastos ocasionados por la realización de la 36 Gala del Deporte de Tenerife 2023 y que se detallan en el presupuesto de gastos presentado por el beneficiario en la solicitud de subvención de fecha 30 de septiembre de 2023.
No se consideran gastos subvencionables los relativos a la adquisición de material inventariable, infraestructura, inversión y equipamientos, entendiéndose como tales los gastos de adquisición de inmovilizados
- 2 Régimen jurídico: artículo 5.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 3 Crédito presupuestario: 6.000,00 €, con cargo a la aplicación 23.1021.3411.48940.
- 4 Ámbito temporal de la actividad subvencionada: ejercicio 2023.
- 5 Pago: anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
- 6 Garantía: no se establece.
- 7 Justificación: hasta el 1 de marzo de 2024, mediante la presentación de la memoria justificativa en los siguientes términos:
 - 7.1 Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada.
 - 7.2 Memoria económica:
 - 7.2.1 Balance de ingresos y gastos por la organización de la XXXVI Gala del Deporte de Tenerife 2023.
 - 7.2.2 Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos previsto en la LGS y en el RLGS, correspondientes como mínimo al importe de la subvención otorgada junto con los correspondientes justificantes de pago de las mismas.
- 8 Compatibilidad: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 9 Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 3/2003, General de Subvenciones conforme a los siguientes criterios:
 - 9.1 La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido dará lugar al reintegro total.



Documento

CSV documento	736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
CSV firma	657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2023, 13:41:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2023, 13:43:02 UTC



- 9.2 El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente de la subvención dará lugar al reintegro parcial por importe de las cantidades afectadas, salvo que el incumplimiento supere el 50% del importe de la subvención, en cuyo caso el reintegro será total.
- 9.3 El resto de incumplimientos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar al reintegro total o parcial según las circunstancias propias de cada situación, atendiendo al principio de proporcionalidad

SEGUNDO. Aprobar el gasto en fase contable ADO por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 23.1021.3411.48940.

TERCERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de la factura que se detalla a continuación a favor de la Asociación de la Prensa Deportiva de Tenerife, con CIF G38377172, al objeto de sufragar parte de los gastos ocasionados por la organización de la XXXVI Gala del Deporte de Tenerife 2023.

Nº SUBVENCION	2023-001082	
Nº EXPEDIENTE	E2023010801	
BENEFICIARIO	ASOC. DE LA PRENSA DEPORTIVA DE TFE	
NIF / NIT	G38377172 / 14027	
IMPORTE TOTAL	6.000,00 €	
APLICACIÓN DE GASTOS	23 1021 3411 48940	
Documento contable	FASE CONTABLE	ADO
	PROPUESTA	23-008711
	ITEM DE GASTO	23-022535
	FACTURA SIGEC	23-021161
	IMPORTE	6.000,00 €

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la



CSV documento	736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
CSV firma	657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e



Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2023, 13:41:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2023, 13:43:02 UTC



recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente



Documento

CSV documento	736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
CSV firma	657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/736fd37a-35df-57d2-ad3e-04234cc2e4b9
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/657de1ab-4de4-56f7-808d-5c17db35ff2e



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
María Yolanda Moliné Rodríguez (Cabildo Insular de Tenerife)	16/10/2023, 13:41:56 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	16/10/2023, 13:43:02 UTC